

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N° 36-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L´HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el expediente REQ 10089/24, en trámite en la Secretaría Contable, iniciado a partir de solicitudes de donación de mobiliario, remitidas por distintas Organizaciones e Instituciones locales.

Que, se ha agregado la presentación del Sr. Profesor José Martín Priel Castro, en carácter de Director y miembro directivo de la Cooperadora de la Escuela de Comercio N° 10 “Juan Esteban Pedernera”, turno noche, sita en calle Rivadavia N° 774 de la Ciudad de San Luis.

Que se ha acreditado en el expediente, el Decreto N° 1784-ME-2020, de fecha de 18/03/2020, en donde se designa al docente José Martin Priel Castro, D.N.I. 20.942.075, como Director de la Escuela Comercio N° 10 “Juan Esteban Pedernera” de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin Pueyrredón, Región Educativa N° I.

Que se ha agregado informe del Área de Inventario de Bienes de la Secretaría Contable, con detalle del mobiliario que se encuentra en “condiciones de rezago” y “en desuso”.

Que resulta necesaria la disposición final de los bienes del Poder Judicial en desuso y en situación de rezago, a efectos de evitar acumulaciones de mobiliario, con las consecuencias en cuanto a higiene y seguridad que esto ocasiona, y para generar el espacio necesario que garantice la correcta guarda y conservación de los “bienes en depósito”.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía

Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 88 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios, y artículo 48 inciso 11) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a entregar en carácter de DONACIÓN, a la Escuela de Comercio N° 10 “Juan Esteban Pedernera” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa N° I, los bienes en desuso y en condiciones de rezago que a continuación se detallan, cuyo retiro y traslado estará a cargo de la mencionada Escuela:

	Tecnología	Marca	Modelo	Estado	Artículo
1	ESCRITORIO	METAL	2 CAJONES	De Baja	DCBU - 510401
2	ARMARIO	METAL	2 PUERTAS	De Baja	DCBU - 663109
3	ARCHIVERO	METAL	4 CAJONES	De Baja	DCBU - 793911
4	MOSTRADORES	MADERA	2 CAJONES	De Baja	DCBU - 735812
5	MOSTRADORES	MADERA	2 CAJONES	De Baja	DCBU - 346415
6	ARMARIO	METAL	CON 2 PUERTAS C/3 ESTANTES	De Baja	DCBU - 304195
7	ARMARIO	METAL	2 PUERTAS	De Baja	DCBU - 834243
8	ARMARIO	METAL	2 PUERTAS	De Baja	DCBU - 455736

II) DISPONER que por Secretaría Contable deberá registrarse, en el sistema para el control de inventario de bienes de uso, la baja del mobiliario según lo dispuesto en el punto precedente.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE